



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 302-321-2022.-

DECRETO N° **7652** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 ENE. 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Unión de Consumidores del Norte (Uconor)", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación – Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones") y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 466-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.33/34), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION UNIÓN DE CONSUMIDORES DEL NORTE (UCONOR)", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Diecinueve (19) Artículos, y como Escritura Pública N° 124/2022 del Registro Notarial N° 79 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 25 a 31 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

CARLOS ALBERTO AMAYA
A/C DEL MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDOR
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

